



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2.024.**

---

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel Prieto Navarro.  
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.  
(1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.  
(3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).

### **AUSENTES (con excusa):**

- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Tejero Sánchez, por motivos laborales).

### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día dos de abril del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE MARZO DE 2.024.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2.024, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

### **II.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

La Sra. Presidenta da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.





## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D<sup>a</sup> J.A.A.R., para obras consistentes en sustitución de puerta de cochera (obra menor), en C/ Grama nº 75 - Ref. catastral: 8163802UG6286S0001RY - (Expte. 007/2.024).
- D./D<sup>a</sup> F.R.V., para obras consistentes en colocación de gradilla en puerta de cochera (obra menor), en Ronda del Perchel nº 16 - Referencia catastral: 14024A012000110008OI - (Expte. 011/2.024).
- D./D<sup>a</sup> A.H.R., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada, cuarto de aseo y revestimientos de paredes en interior de cochera (obra menor), en Ronda del Perchel s/n. - Referencia catastral: 8364521UG6286S0001YY - (Expte. 014/2.024).

**SEGUNDA.-** La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

**TERCERA.-** Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D<sup>a</sup> J.S.P., para obras consistentes en partición de tabiquería en planta baja de vivienda existente carente de la correspondiente licencia (obra mayor), en Avda. de la Libertad s/n. - Ref. catastral 14024A001000160000QJ - (Expte. 010/2.024).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-**

- **REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2.023, AL TRATAR EL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA: "LICENCIAS DE SEGREGACIÓN. DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS PÉREZ".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2.023, al tratar el punto IV del Orden del Día: "Licencias de Segregación. Doña María Jesús Cortés Pérez", cuyo tenor literal es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**284C 8D52 F8B4 B5E2 8788**



284C8D52F8B4B5E28788

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 10-04-2024  
VºBº de Alcalde 46946197T GABRIEL PRIETO (R: P1402400D) el 10-04-2024



### <<IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

- **DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS PÉREZ.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Jesús Cortés Pérez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.787, de 4 de noviembre de 2.022), en la que expone que es propietaria de una finca urbana sita en Plaza Pilarejo nº 18 de esta localidad (Ref. catastral: 8364552UG6286S0001BY), de 35,00 m<sup>2</sup> de superficie, y solicita Licencia para segregar las fincas que a continuación se detallan (se adjunta documentación, planos de situación, etc.), así como del informe favorable emitido por el Técnico Municipal al respecto.

- Finca A: sita en Plaza Pilarejo nº 18, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 15,00 m<sup>2</sup> de superficie.
- Finca B: sita en Plaza Pilarejo nº 18 bis, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 20,00 m<sup>2</sup> de superficie.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Doña MARÍA JESÚS CORTÉS PÉREZ licencia para segregar las fincas descritas en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

**TERCERA.-** La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos>>.

Teniendo que cuenta que la Sra. Cortés Pérez no estaba facultada para solicitar la referida Licencia de Segregación, al no haberse extinguido el condominio existente sobre la Finca A.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2.023, al tratar el punto IV del Orden del Día: "Licencias de Segregación. Doña María Jesús Cortés Pérez", por los motivos expuestos.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON FRANCISCO JESÚS LUQUE SERRANO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Jesús Luque Serrano, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 65, de 17 de enero de 2.024), en la que expone que es propietario de una finca urbana sita en Plaza Pilarejo nº 18 de esta localidad (Ref. catastral: 8364552UG6286S0001BY), de 35,00 m<sup>2</sup> de superficie, y una vez extinguido el condominio existente solicita Licencia para segregar las fincas que a continuación se detallan (se adjunta documentación, planos de situación, etc.), así como del informe favorable emitido por el Técnico Municipal al respecto.

- Finca A: sita en Plaza Pilarejo nº 18, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, uso residencial, de 15,00 m<sup>2</sup> de superficie.





- Finca B: sita en Plaza Pilarejo nº 18 bis, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, garaje, de 20,00 m<sup>2</sup> de superficie.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Don FRANCISCO JESÚS LUQUE SERRANO licencia para segregar las fincas descritas en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

**TERCERA.-** La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON FRANCISCO JESÚS LUQUE SERRANO: AGREGACIÓN DE LA FINCA SEGREGADA A OTRA DIFERENTE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Jesús Luque Serrano, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 65, de 17 de enero de 2.024), en la que expone que es propietario de una finca urbana sita en Plaza Pilarejo nº 18 de esta localidad (Referencia catastral: 8364552UG6286S0001BY), de 35,00 m<sup>2</sup> de superficie, y una vez extinguido el condominio existente y segregada la finca sita en Plaza Pilarejo nº 18, de 15,00 m<sup>2</sup> de superficie, solicita Licencia para agregar la finca segregada con la finca sita en Plaza Pilarejo nº 16 (Referencia catastral: 8364552UG6286S0001LY), de 23,00 m<sup>2</sup> de superficie (se adjunta documentación, planos de situación, etc.), así como del informe favorable emitido por el Técnico Municipal al respecto; por tanto, la finca resultante tendría una superficie de 38,00 m<sup>2</sup>.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Don FRANCISCO JESÚS LUQUE SERRANO licencia para la agregación de las fincas descritas en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

**TERCERA.-** La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

### **V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.





## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D./Dª F.F.: C/ Eras nº 70. Importe: 275,31 € (Expte. 001/2.024).

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

### VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
256	29/02/2024	ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	10.549,39.
257	11/03/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	93,56.
258	11/03/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	27,03.
259	11/03/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	125,10.
260	11/03/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	66,43.
261	06/03/2024	FRANCE TELECOM	104,06.
262	16/03/2024	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	900,00.
263	15/03/2024	LUCEPLAST, S.L.	353,22.
264	15/03/2024	DAVID LUNA PACHECO	3.248,85.
265	18/03/2024	MAQUINARIA LUQUE, S.L	656,67.
266	17/01/2024	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	3.811,50.
267	16/02/2024	HNOS. LONGO GÓMEZ, S.L.	41,94.
268	15/03/2024	OLIHUESO, S.L.	1.982,89.
269	18/03/2024	BUSSES MARTÍNEZ, S.L.	450,00.
270	21/03/2024	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	15.370,41.
271	21/02/2024	JOSÉ MARÍA HIDALGO PEDROSA	38,50.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**UNICA.-** Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

### VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON JORGE GONZÁLEZ PORTILLO: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 081/2.021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Jorge González Portillo, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 314, de 5 de marzo de 2.024), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en reforma de vivienda en C/ Barrionuevo nº 4 de

Código seguro de verificación (CSV):

**284C 8D52 F8B4 B5E2 8788**



284C8D52F8B4B5E28788

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 10-04-2024  
VºBº de Alcalde 46946197T GABRIEL PRIETO (R: P1402400D) el 10-04-2024



esta localidad, cuyo importe total asciende a 1.030,00 € (Expte. 081/2.021), en diez mensualidades.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a DON JORGE GONZÁLEZ PORTILLO el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de diez (10) meses desde la concesión del fraccionamiento.

**SEGUNDA.-** Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **OLIHUESO, S.L.: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 097/2.022).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Arjona Carmona, en nombre y representación de Olihueso, S.L., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 227,RT de 13 de febrero de 2.024), en la que solicita el aplazamiento/ fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en construcción de nave industrial destinada a la transformación y almacenaje de subproductos agrícolas en Camino de Benamejé, Polígono 14, Parcelas 41 y 43, de este término municipal, cuyo importe total asciende a 19.091,67 € (Expte. 097/2.022), en el máximo tiempo posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a OLIHUESO, S.L. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de dieciocho (18) meses desde la concesión del fraccionamiento.

**SEGUNDA.-** Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON ALFONSO MORENO GONZÁLEZ: MODIFICACIÓN LICENCIA DE AUTO – TURISMO POR CAMBIO DEL Nº DE PLAZAS Y SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Alfonso Moreno González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, titular de la Licencia Municipal de Auto-Turismo núm. 3, de ocho (8) plazas, en la que solicita la modificación de la misma para tener la posibilidad de poder optar entre ocho (8) plazas o cinco (5) más (+) una (1) PMR, para cubrir la demanda de aquellas personas con movilidad reducida vinculadas a una silla de ruedas, así como por sustitución del vehículo afecto a la misma (Registro de Entrada núm. 431 RT, de 15 de marzo de 2.024), así como de la documentación aportada por el solicitante al respecto (Permiso de Circulación del Vehículo y Tarjeta de Inspección Técnica).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:





**PRIMERA.-** Autorizar la modificación de la Licencia de Auto-Turismo núm. 3, para tener la posibilidad de poder optar entre ocho (8) plazas o cinco (5) más (+) una (1) PMR, cuyo titular es Don ALFONSO MORENO GONZÁLEZ, para cubrir la demanda de aquellas personas con movilidad reducida vinculadas a una silla de ruedas.

**SEGUNDA.-** Proceder a la modificación de la Licencia de Auto-Turismo núm. 3, cuyo titular es Don ALFONSO MORENO GONZÁLEZ, por sustitución del vehículo afecto a la misma, cuya descripción es la siguiente:

- Vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo Vito Tourer, matrícula 1237MNV, Nº de identificación V1VVLGEZ4R4376714, Potencia 120.

**TERCERA.-** La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**CUARTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D<sup>a</sup> MARÍA LOURDES LEÓN MARTOS: INSTALACIÓN DE UN CASTILLO HINCHABLE DURANTE LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE ABRIL DE 2.024.-**

Vista la instancia presentada por Doña María Lourdes León Martos, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 431, de 1 de abril de 2.024), en la que solicita autorización para que el castillo hinchable instalado en el Parque del Calvario durante la pasada Semana Santa, y que al día de la fecha continúa en dicho lugar, pueda funcionar durante los días 5, 6 y 7 de abril de 2.024, ya que las lluvias caídas en la semana pasada no le han permitido trabajar de forma normal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Denegar a Doña María Lourdes León Martos autorización para la instalación del citado castillo hinchable durante los días 5, 6 y 7 de abril de 2.024, ya que en tales fechas el lugar donde está instalada dicha atracción va a ser cedido a una Asociación de la localidad.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

### VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA, Y DE LA ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Acuerdo de Adhesión de este Ayuntamiento al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.) para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y de la encomienda a la Diputación Provincial de Córdoba, cuyos textos íntegros obran en el expediente, y propone la aprobación de los mismos.





## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la Adhesión de este Ayuntamiento al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.) para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, así como la encomienda a la Diputación Provincial de Córdoba.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba la documentación pertinente.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud de la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

**V.º B.º**  
**EL ALCALDE;**

**EL SECRETARIO;**

Código seguro de verificación (CSV):

**284C 8D52 F8B4 B5E2 8788**



284C8D52F8B4B5E28788

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 10-04-2024

VºBº de Alcalde 46946197T GABRIEL PRIETO (R: P1402400D) el 10-04-2024